Villavicencio, 13 de noviembre de 2026

Señores:
Corporación Planeación del Desarrollo Regional
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESO DE CONCUROS DE MERTIOS ABIERTOS No. CMA-006-2026 EN SECOP II CMA-006-2026

OBJETO DEL PROCESO: « FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACACÍAS, META, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN AEROFOTOGRAMÉTRICA Y AMBIENTAL, LA IDENTIFICACIÓN Y LA CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA URBANA»

De conformidad con el escrito de observaciones recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al proyecto de pliego de Concurso de Méritos Abierto, dentro del término legalmente previsto, es decir dentro del plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta; por lo que se atienden de la siguiente manera:

RESPUESTA DE OBSERVACIONES A INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, agradece el interés manifestado en el marco del presente proceso contractual. En aras de mantener una comunicación clara, eficiente y alineada con los principios rectores de la contratación pública, nos permitimos emitir respuesta a las observaciones presentadas respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

En aplicación al principio de autonomía de la voluntad y libertad para configurar las exigencias de sus pliegos de condiciones en las diferentes convocatorias en etapa de planeación, la corporación determinó y estableció parámetros y lineamientos para el presente proceso garantizando una mayor participación de proponentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 «*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo».*

Los requisitos habilitantes se definen como exigencias de participación en los procedimientos de selección, establecidos en disposiciones normativas, de carácter legal o reglamentario y las contenidas en el acto administrativo que regula las reglas de la convocatoria, es decir, en el pliego de condiciones o el documento equivalente a este. La importancia de los requisitos habilitantes radica en que estos permiten medir la aptitud de los oferentes para ejecutar los contratos que requieren desarrollar las Entidades Estatales, por lo que su cumplimiento es un presupuesto para participar en los procedimientos de selección.

En consecuencia, la corporación estableció los requisitos de capacidad financiera y organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de

Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago.

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, como se relaciona y detallan en el Análisis del sector, se tomó una muestra representativa del mercado con la información financiera generada desde el Sistema Integrado de Información Societaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – SIIS, en el cual se establece un mercado potencial de empresas con datos económicos reales que permiten establecer indicadores acordes a la realidad económica del país y a las actividades económicas desarrolladas por las mismas, con relación al presente proceso.

El índice de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes, es decir, que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual. El umbral exigido se fijó teniendo en cuenta el promedio de la muestra analizada determinando un equilibrio entre el sector y el futuro cumplimiento del objeto contractual.

Los indicadores financieros y específicamente el índice de endeudamiento, establecido en la etapa de planeación se fijó, teniendo en cuenta no solo el resultado estadístico de las variables de tendencia a partir de la muestra analizada, sino su incidencia significativa del posible oferente según la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa ya que, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales y visualizar un posible incumplimiento de los compromisos que adquiera.

Conforme a lo anterior y al estudio del sector realizado, en la etapa de planeación, en sintonía con la realidad económica del país, acorde a los resultados financieros de las empresas que desarrollan la misma actividad económica y sus comportamientos, basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, permitiendo una selección objetiva y siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente **NO ES PROCEDENTE** y **NO SE ACEPTA** la propuesta de ajustar los indicadores como lo solicita el observante. No obstante, se precisa que los proponentes cuentan con la posibilidad de acreditar la capacidad financiera requerida mediante la conformación de proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, en los términos de la normativa aplicable.

Atentamente,

OMAR EDUARDO BELTRAN PEREZ
CPS Oficina de Contratación